
	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 1 de 34

OBJETIVO	Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de los talleres contratados, buscando los mejores tiempos y calidad de repuestos, con el fin de garantizar una mejora de la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad de la ciudad.
-----------------	--

ALCANCE
Inicia con la verificación de los requisitos técnicos y administrativos contractuales del contratista de mantenimiento, continúa con la programación y seguimiento del mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado por parte de las agencias de seguridad del Distrito y de la SDSCJ (vehículos de funcionamiento), y finaliza con la generación del certificado de gestión de cuentas para el pago de las facturas asociadas a los servicios de mantenimiento prestados y la radicación de la cuenta.

NORMATIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 769 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones." • Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones." • Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones." • Decreto 624 de 1989. "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" y las leyes que lo modifiquen. • Resolución DIAN 042 de 5 mayo de 2020. "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de mantenimiento de vehículos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 2 de 34

Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 "Adquisición de (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes".


- Formato Solicitud Servicio de Mantenimiento Parque Automotor F-FC-222
- Formato Cotización F-FC-280
- Formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-FC-281
- Formato Seguimiento ordenes de trabajo y verificación de documentos para radicación de facturación F-FC-727
- Formato Solicitud ítem no contemplado F-FC-786
- Formato Equipo mínimo de trabajo F-FC-801
- Formato Verificación de obligaciones específicas para firma de acta de inicio F-FC-881
- Formato Informe técnico de mantenimiento automotor F-FC-938
- Formato Acta de inicio ejecución de contratos F-JC-5.
- Instructivo Destinación final de bienes reintegrados I-FD-11
- Instructivo Lineamientos por malos usos de vehículos asignados en comodato I-FC-4.
- Instructivo de pagos I-GF-1

DEFINICIONES

Alto costo: se denomina el valor de la reparación o reparaciones que se coticen para efectuarle a un vehículo y que supere el 65% del valor publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato de mantenimiento. Los valores que se deben tener en cuenta para el cálculo son los que correspondan a los mantenimientos realizados durante el último año al vehículo.

Anexo Técnico: es el listado de Vehículos oficialmente reportados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e identificados por placa nacional, para la ejecución de los respectivos contratos.

Apoyo a la supervisión: profesional contratista, que por orden de prestación de servicios soporta técnicamente al supervisor del contrato de mantenimiento, protege la moralidad administrativa, previene la ocurrencia de actos de corrupción, propende por la buena prestación de servicios, garantizar la calidad de las bienes y/o servicios contratados, vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado, revisar los informes y las cuentas de cobro o facturas (según corresponda), de acuerdo con las ordenes de trabajo emitidas y presentadas por el contratista para su pago,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 3 de 34

siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos contratados. En caso contrario deberá hacer devolución de las mismas de manera oportuna para su ajuste.

Apoyo técnico a la supervisión: profesional o técnico que brinda soporte al supervisor del contrato en la verificación en campo, de los diagnósticos y cotizaciones realizados por los contratistas encargados del mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor.

Aprobación de la cotización: autorización impartida por parte del supervisor y/o apoyo profesional a la supervisión del contrato por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sobre la base de la cotización presentada por el taller autorizado.

Asignatario: persona perteneciente a los Organismos de Seguridad y defensa que presta funciones en el Distrito Capital, a la cual se le asigna el vehículo, para su uso en el ejercicio de sus funciones.

Comodatario: quien recibe, en virtud de comodato, un bien, asumiendo la obligación de restituir en el tiempo convenido; siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa.


Cotización: relación de concepto, repuestos y costos incluido el de la mano de obra de las reparaciones solicitadas a cada vehículo, presentada por el taller autorizado de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado.

Mantenimiento Preventivo: también llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

Mantenimiento Correctivo: también es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.

Placa: documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo, emitido por el Organismo de Tránsito Autorizado

Programación de mantenimiento: se realiza por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de acuerdo con la capacidad en los puestos de trabajo de los talleres, y como respuesta a la solicitud de mantenimiento del parque automotor (vehículos y motocicletas) realizada por los organismos de Defensa y Justicia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 4 de 34

Relación Costo Beneficio Social: valor que mide el porcentaje de inversión de las reparaciones realizadas a un vehículo en el último año, sobre el beneficio que representa la reparación del mismo teniendo en cuenta su funcionalidad.

Repuesto genuino: aquellos cuya calidad está dada para las partes que cumplen con forma, función e intercambiabilidad según los estándares de la casa matriz para el correcto funcionamiento de sus marcas de vehículos. Su presentación generalmente se da en empaques con el logo de la casa matriz. Los repuestos genuinos cumplen los estándares de calidad establecidos en el proceso de fabricación el cual a su vez cumple con las normas de seguridad e ingeniería asociados a los lineamientos, calibración y supervisión que la casa matriz hace a sus proveedores y por lo tanto cuentan con la plena garantía por parte de la casa matriz a sus clientes.


Repuesto original: pieza fabricada con características iguales o similares al repuesto genuino generalmente en empaque propio del fabricante, pero su uso no está evaluado, calibrado, ni garantizado por la casa matriz.

Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes: procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifica las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, como son: el adecuado estado de la carrocería, los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia, el buen funcionamiento del sistema mecánico, funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico, eficiencia del sistema de combustión interno, elementos de seguridad, el buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos y las llantas del vehículo.

SIMBA: Sistema de Información para la Administración de los Bienes, Muebles e inmuebles de la SDSCJ.

Supervisión: seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).


Temporario: cálculo del valor de la hora hombre (hora técnico), referencia para determinar el valor que se cobrará por la mano de obra en la reparación del vehículo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 5 de 34

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Políticas generales

- 1.1 Prestar soporte técnico y realizar la gestión requerida para mantener en buenas condiciones técnicas de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por medio de profesionales competentes en el campo.
- 1.2 Cada organismo comodatario es el encargado de realizar la priorización, para la programación de sus vehículos a cargo. Dicha solicitud de programación se debe presentar los días jueves o viernes de la semana inmediatamente anterior, para poder realizar la programación requerida.
- 1.3 Debe verificarse el anexo técnico e histórico de mantenimiento para autorizar las reparaciones de los vehículos.
- 1.4 Debe tenerse en cuenta la referencia del valor de FASECOLDA al inicio del contrato, el cual se mantendrá durante la ejecución del contrato.
- 1.5 Al inicio de cada contrato de mantenimiento el supervisor del mismo debe validar el cumplimiento del contratista frente a los requerimientos contractuales, dentro de los cuales están los datos suministrados por el contratista.
- 1.6 En caso de requerirse una prueba de ruta por parte del asignatario del vehículo, supervisor del contrato y/o taller para verificar el funcionamiento del vehículo, el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato realiza la aprobación del recorrido de acuerdo con el mantenimiento ejecutado. Para la realización de una prueba de ruta se debe verificar si el vehículo es uniformado, puesto que el mismo debe ser manejado por personal de la agencia asignataria (de preferencia por el asignatario).
- 1.7 La programación de mantenimiento debe incluir, cuando aplique, la revisión técnico mecánica, recertificación GNV o pruebas hidrostáticas GNV. Para los casos en que los vehículos solo requieran realizar la revisión técnico mecánica, o la recertificación GNV o las pruebas hidrostáticas GNV, los vehículos deberán asistir al taller en donde se les expedirá el bono de autorización para los servicios a realizar.
- 1.8 Para los vehículos ingresados a mantenimiento y diagnosticados con malos usos, deberán ser retirados del taller en un plazo máximo de 15 días hábiles (laborales) a partir de la realización del Comité Técnico de Supervisión. Ver instructivo Lineamientos por malos usos de vehículos asignados en comodato I-FC-4.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 6 de 34

1.9 Para los vehículos ingresados a mantenimiento cuya cotización supere la relación costo beneficio (sesenta y cinco (65) % del valor del vehículo publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato de mantenimiento), se debe informar a la Agencia con el fin de solicitar el reintegro del vehículo, el cual deberá ser retirado del taller en un plazo máximo de 15 días hábiles (laborales) a partir de realizada la cotización.

2. Políticas de cotización

2.1 Cotizaciones viables: el supervisor y/o apoyo a la supervisión podrá decidir de manera autónoma autorizar los siguientes presupuestos de cotización:

Automóviles: Presupuesto de cotización \leq veinte (20) SLMMV

Motocicletas bajo cilindraje (\leq 200 cc): Presupuesto de cotización \leq diez (10) SLMMV

Motocicletas alto cilindraje ($>$ 201 cc): Presupuesto de cotización \leq doce (12) SLMMV

NOTA: para el cálculo del presupuesto correspondiente a este ítem, no se tendrá en cuenta los costos de los repuestos y mano de obra de los denominados consumibles, como es el caso de:

Sincronización (motos) repuestos y mano de obra, Sincronización Vehículos (bujías, bobinas e Instalación de alta) y mano de obra, Batería, Llantas, Pastillas, Bandas, Kit de Arrastre, Cambio de Aceite y Filtros, Mantenimiento al sistema de inyección (Revisión de inyectores, purga, lavado de tanque, filtros de combustible), Discos de freno, campanas, rodamientos y pistas, Bombillos, guayas, amortiguadores, fuelles y muelles, retenedores palanca de cambios, maniguetas de freno y embrague, tensor cadenilla (Motos), Soportes del motor, Correas, Velocímetro, Guarda polvo de eje, Revisión técnico-mecánica, Certificaciones anuales de gas.


2.2 El Director de Bienes autorizará los siguientes presupuestos de cotización:

Vehículos: Presupuesto de cotización $>$ veinte (20) SLMMV

Motocicletas bajo cilindraje: Presupuesto de cotización $>$ diez (10) SLMMV

Motocicletas alto cilindraje: Presupuesto de cotización $>$ doce (12) SLMMV

2.3 Relación Costo-Beneficio: los presupuestos de cotización que se elaboren para realizar reparaciones a un vehículo, no deben superar el sesenta y cinco (65) % del valor del vehículo publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato de mantenimiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 7 de 34

Los valores que se deben tener en cuenta para el cálculo, son los correspondientes a los mantenimientos realizados durante el último año al vehículo (no se incluyen consumibles). En caso tal que el valor supere el porcentaje establecido se debe informar a la agencia con el fin de solicitar el reintegro del vehículo.

Servicio social favorable de la reparación. Cuando por necesidades del servicio se autoriza por parte del Director de Bienes el mantenimiento cuyo valor supere el sesenta y cinco (65) % del vehículo publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato.

3. Políticas de mantenimiento para vehículos nuevos


Durante el periodo de garantía, los vehículos nuevos que no cuenten con plan de mantenimiento durante el proceso de adquisición deben ser ingresados al contrato de mantenimiento que se esté ejecutando, de acuerdo con su marca.

Los vehículos que cuenten con plan de mantenimiento en su proceso de compra deben ser atendidos en el desarrollo del mismo; teniendo en cuenta que existen ítems que no se encuentran dentro del suministro del mantenimiento adquirido en el proceso de compra, deben ingresarse dichos automóviles al contrato de mantenimiento que se esté ejecutando, de acuerdo con su marca. Por tal motivo, se deben incluir los vehículos que cuenten con servicio postventa dentro de los contratos correspondientes a su marca, que se encuentren en ejecución.

4. Políticas para ítem no previstos

El contratista deberá informar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de los contratos, los servicios y/o repuestos que no estén contemplados y que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. La SDSCJ solicitará tres cotizaciones a proveedores de repuestos y/o mano de obra que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas en el contrato (una de las cuales debe ser del contratista), para que el contratista ajuste el valor de acuerdo con el menor precio que se obtenga en las cotizaciones realizadas; una vez aprobados pasarán a ser parte del tempario y la lista de repuestos del contrato.

En el evento de que el contratista sea un taller exclusivo de la marca, este presentará la cotización soportada con facturas a clientes no institucionales donde se identifiquen los servicios y/o repuestos no previstos, y no se requerirán las dos cotizaciones adicionales de proveedores diferentes mencionadas anteriormente; una vez aprobada pasará a ser parte del tempario y la lista de repuestos del contrato.

	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 8 de 34

5. Políticas para aplicación del INDICADOR DE OPORTUNIDAD DE SERVICIO – IOS:

Para el caso de los contratos de mantenimiento de parque automotor que se realicen bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 "Adquisición de (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes" no se aplicará el indicador de oportunidad de servicio (IOS). Para estos casos se aplicarán los niveles de servicio definidos en el documento "Minuta_CCE-286-amp-2020" Cláusula 8 Precio.

Para la aplicación del Índice de Oportunidad del Servicio se debe tener en cuenta lo definido en los estudios previos de cada contrato, sin embargo, a continuación, se explica la forma de llevar a cabo su aplicación.

El siguiente Índice de Oportunidad de la prestación del Servicio en adelante (IOS) permitirá determinar si la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo) se realiza de acuerdo con los estándares de oportunidad establecidos por la SDSCJ.

Se verificará la oportunidad de la presentación de la facturación con cortes mensuales, esto es, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

$$IOS = \frac{N. Cot. + N. Mant. + N. Fact}{3}$$

Nota: el *N.Fact*, se calcula con las fechas de facturación del mes inmediatamente anterior; para la primera facturación del contrato el valor será 100.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de tiempo expresado en horas laborales (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.) en la prestación del servicio de mantenimiento para que sea considerado oportuno:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia

Código:

PD-FC-1

Versión:

6

Fecha Aprobación:

04/07/2017

Documento:

Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Fecha de Vigencia:
31/03/2022


Página 9 de 34

Siendo $N. Cot =$

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO OPORTUNO	
		Tipo de Mtto	Tiempo de cotización Máx (Horas Laborales)
$N. Cot = \frac{\sum Q1}{\sum Q2} * 100$	Indicador que establece el porcentaje de cumplimiento del contratista en cuanto al tiempo para la presentación de la cotización del servicio una vez el vehículo ingrese al taller. $\sum Q1$ = Vehículos que cumplen el tiempo máximo de horas laborales en cotización. $\sum Q2$ = Vehículos que entran a taller en el mes	Mantenimiento preventivo	8 Horas (cotización preestablecida)
		Mantenimiento correctivo	32 Horas

Siendo $N. Mant =$

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO OPORTUNO	
		Tipo de Mtto	Tiempo de mantenimiento Máx (Horas Laborales)
$N. Mant = \frac{\sum Q3}{\sum Q4} * 100$	Indicador que establece el porcentaje de cumplimiento del contratista en el mantenimiento del vehículo una vez sea aprobado el mantenimiento del mismo $\sum Q3$ = Vehículos que cumplen el tiempo máximo de horas laborales en reparación. $\sum Q4$ = Cantidad de vehículos autorizados en el mes.	Mantenimiento preventivo	8 Horas
		Mantenimiento correctivo	64 Horas


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 10 de 34

Siendo $N. Fact =$

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO OPORTUNO								
$N. Fact = Valor \text{ determinado por } D. FACT$ <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor D.Fact</th> <th>N. Fact</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 0 y 10</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Más de 10</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Valor D.Fact	N. Fact	0	100	Entre 0 y 10	50	Más de 10	0	<p>Indicador que determina el cumplimiento en los tiempos de facturación del contratista en número de día hábiles.</p> $D. Fact = F_c - F_r$ <p>F_c = Fecha de cumplimiento oportuno</p> <p>F_r = Fecha de Radicación de la factura en la ventanilla virtual</p> <p>*D. Fact se expresa en Número de días</p>	<p>Dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente</p>
Valor D.Fact	N. Fact									
0	100									
Entre 0 y 10	50									
Más de 10	0									

Una vez recibida el acta de entrega de la prestación de cada servicio (documento soporte emitido por el taller) el supervisor y/o apoyo a la supervisión, debe verificar el cumplimiento de lo establecido en los contratos, relacionado con el Índice de Oportunidad en la prestación del Servicio (IOS) o los niveles de servicio; cuando se detecte el no cumplimiento de los Índices de Oportunidad del Servicio o se incurra en lo establecido en los niveles de servicio de la cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, el supervisor del contrato aplicará los porcentajes de descuentos definidos en la tabla de descuentos o niveles de servicio.

En caso de existir un incumplimiento el supervisor debe informar con oportunidad al contratista sobre el valor a descontar en ese servicio, con el fin de obtener una aprobación y así proceder con el descuento (este valor debe estar debidamente soportado mediante un correo electrónico donde se evidencie la aprobación del contratista y el acta debidamente firmada).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
Fecha Aprobación:			04/07/2017	
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 11 de 34

Una vez las partes estén de acuerdo con el descuento el supervisor informará al contratista que del valor bruto (valor autorizado antes de impuestos) se efectuará el descuento directamente en el cuerpo de la factura o nota crédito, dejando claridad sobre el concepto del descuento, en este caso por incumplimiento del IOS.

6. Políticas de facturación

Para efectos tributarios, la expedición de factura consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:


- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

En la descripción de las facturas por mantenimiento efectuado a vehículos de la SDSCJ, el proveedor debe especificar:

- La cantidad
- Unidad de medida
- Códigos que permitan la identificación de los bienes vendidos y/o servicios prestados
- La denominación
- Bien cubierto (referencias, placas, elemento por elemento)
- Valor unitario
- Valor del descuento
- Valor del IVA
- Valor total del repuesto y/o tempario

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el estatuto tributario, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 o las normas que lo modifiquen.

Se recomienda que al momento en que el proveedor elabore la factura electrónica de venta mencione claramente y explique qué servicios o productos suministra a la SDSCJ, relacionando el número de contrato y el período de pago o el número de pago.

	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 12 de 34

7. Políticas de mantenimiento

7.1 Mantenimiento preventivo

Se deben tener en cuenta los parámetros y actividades que se encuentran incluidas en el manual de la casa fabricante para cada una de las marcas de vehículos.

Se dará prioridad en la programación del mantenimiento preventivo a los ítems que se relacionan como tal en las tablas 1 y 2, los cuales tengan vencido o próximo a vencer los parámetros establecidos allí.

NOTA. Si la medición de los parámetros de operación es mayor a lo estipulado en los parámetros de mantenimiento, el apoyo a la supervisión puede autorizar los servicios denominados preventivos.

Tabla No. 1 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS *** De acuerdo con uso			
ÍTEM	BAJO CILINDRAJE	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS	ALTO CILINDRAJE
Cambio de aceite	3.000 km	Verificación de kilometraje o seis meses (lo que primero ocurra)	3.000 km
Filtro de aceite	3.000 Km	Verificación de kilometraje o seis meses (lo que primero ocurra)	3.000 Km
Filtro de aire	6.000 Km	Cada dos (2) cambios de aceite	6.000 Km
Kit de arrastre Suzuki	Mayor a 18.000 Km.	De acuerdo con el desgaste. Indicador de holgura de la cadena, se cambia piñón delantero, trasero y cadena de transmisión, con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	Mayor a 18.000 Km.
Kit de arrastre Yamaha	Mayor a 15.000 Km.	De acuerdo con el desgaste. Indicador de holgura de la cadena, se cambia piñón delantero, trasero y cadena de transmisión, con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	Mayor a 18.000 Km.
Kit de arrastre Honda	Mayor a 15.000 Km.	De acuerdo con el desgaste. Indicador de holgura de la cadena, se cambia piñón delantero, trasero y cadena de	Mayor a 18.000 Km.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia

Código:

PD-FC-1

Versión:

6

Fecha Aprobación:

04/07/2017

Documento:

Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Fecha de Vigencia:
31/03/2022

Página 13 de 34

			transmisión, con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	
Llantas y neumáticos Suzuki Yamaha Y Honda	Mayor a 12.000 Km.		El labrado de la llanta debe estar por debajo de 3.0 o 2.0 mm para el cambio. De acuerdo al consenso entre los miembros de la Dirección de Bienes y teniendo en cuenta el manual de servicios de Suzuki, Yamaha y Honda. El reemplazo de las llantas dependerá por otra parte del terreno en el cual presta el servicio. De acuerdo con el estado que presente la llanta en el momento de la inspección cortes, fisuras con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	Mayor a 10.000 Km.
Pastillas	5.000 Km.		El espesor del material abrasivo debe ser menor a 1,5 mm, o que estén cristalizadas y brillantes para su cambio; de acuerdo con consenso realizado al interior de la Dirección de bienes, se sugiere realizar cambio a los 4.000 km en DR200 y en las DR650 a los 3.500 km. de acuerdo con la condición de operación y a la topografía del terreno. Adicionalmente las pastillas de freno cuando son sometidas a condiciones diferentes de manejo a las normales se presentan cristalización en el material y sus características cambian lo cual hace que el sistema pierda su eficiencia y durabilidad razón por la cual se deben reemplazar. Seguridad vial, Seguridad activa del vehículo.	4.000 Km.
Bandas	7.000 Km		Adicionalmente las bandas de freno cuando son sometidas a condiciones diferentes de manejo a las normales se presentan cristalización en el material y sus características cambian lo cual hace que el sistema pierda su eficiencia y durabilidad razón por la cual se deben reemplazar. Seguridad vial, Seguridad activa del vehículo.	
Batería	Cada 6 meses		Carga de la Batería < de 12,5 V. para ordenar su cambio. Si las baterías presentan descarga profunda pierde garantía por lo cual es necesario reemplazar Nota: las descargas profundas se dan por plan baliza.	Cada 6 meses
Discos de freno	24.000 Km.		Espesor del Disco de Freno < de 3.0 mm y/o presente fisuras, teniendo en cuenta el manual de servicios y de	24.000 Km.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia

Código:

PD-FC-1

Versión:

6

Fecha Aprobación:

04/07/2017

Documento:

Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Fecha de Vigencia:
31/03/2022

Página 14 de 34

			acuerdo con la operatividad del bien. Adicionalmente al desgaste se presentan en algunos casos micro fisuras por presentar uso excesivo por ende estas grietas son características que conducen al reemplazo del elemento. Seguridad activa del vehículo.	
Sincronización	10.000 Km. O 12 meses (lo que ocurra primero)		Calibrar válvulas, cambiar Kit de carburación, bujía, revisar/o limpiar filtro de aire, diafragma del carburador, guayas del acelerador, lavado de inyector (cuando aplique). Sin embargo, se debe tener en consideración el trabajo expuesto, condición de servicio para el cual se dificulta el encendido en frío del motor, según el estado de combustible o falta de operatividad.	10.000 Km. O 12 meses (lo que ocurra primero)
Guaya de aceleración	10.000 Km.		Es un elemento relacionado con el carburador expuesto a constantes esfuerzos.	10.000 Km.
Arreglo pistas de las ruedas.	40.000 Km.		Elemento que presenta desgaste impidiendo ajuste a presión de rodamientos. Realizar el arreglo cada dos (2) cambios de rodamientos debido a que los rodamientos no ajustan a presión generando inestabilidad.	40.000 Km.
Maniguetas	12.000 km.		Según desgaste mecánico.	12.000 km.
Bombillos	Según necesidad.		Se acuerda realizar cambio de bombillos debido a que se funden los filamentos provocando baja visibilidad. Seguridad activa	Según necesidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia

Documento:

Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Código:

PD-FC-1

Versión:

6

Fecha Aprobación:

04/07/2017

Fecha de Vigencia:
31/03/2022

Página 15 de 34

Tabla No. 2 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES - De acuerdo con uso Estimado de vehículos livianos y camionetas

ÍTEM	KILOMETRAJE	PARÁMETROS MÍNIMOS DE DESGASTE
Cambio Aceite motor	8.000 Km. Renault	Revisar visualmente color y viscosidad.
Cambio Aceite motor	5.000 Km. Mazda, Nissan, Chevrolet, Toyota	Revisar visualmente color y viscosidad.
	10.000 Mazda CX5	Revisar visualmente color y viscosidad.
Aceite de transmisión	60.000 Km.	Revisar visualmente color y viscosidad.
Aceite de diferencial	60.000 Km.	Revisar visualmente color y viscosidad.
Anillo tapón de aceite - Carter	8.000 Km.	Cambiar cada cambio de aceite
Bandas de frenos	25.000 Km.	De acuerdo a desgaste. Parámetro de cambio < de 4mm. Adicionalmente las bandas de freno cuando son sometidas a condiciones diferentes a las normales se presentan cristalización en el material y sus características cambian lo cual hace que el sistema pierda su eficiencia razón por la cual se deben reemplazar. Seguridad vial, Seguridad activa del vehículo.
Cambio de filtro de aire	De acuerdo con el cambio de aceite	Cada cambio de aceite
Cambio de filtro habitáculo	25.000 Km.	Realizar a los vehículos que cuentan con aire acondicionado
Filtro combustible	20.000 Km.	Para vehículos Diésel cambiar cada cambio de aceite. depende del estado del combustible y tanque.
Filtro sedimentador de combustible	10.000 Km.	Cada dos (2) cambios de aceite depende del estado del combustible y tanque
Líquido de embrague	20.000 Km.	Revisión y nivelación depende del estado del líquido y deposito
Líquido de frenos	20.000 Km.	Revisión y nivelación depende del estado del líquido y deposito. Seguridad activa del vehículo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia

Código:

PD-FC-1

Versión:

6

Fecha Aprobación:

04/07/2017


Documento:

Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Fecha de Vigencia:
31/03/2022

Página 16 de 34

Líquido hidráulico	40.000 Km.	Revisión y nivelación depende del estado del líquido y deposito
Discos de frenos	Sedan y Renault 20.000 Km.	De acuerdo a desgaste. Parámetro de cambio < de 24 mm. Adicionalmente al desgaste se presentan en algunos casos micro fisuras por presentar uso excesivo por ende estas grietas son características que conducen al reemplazo del elemento. Seguridad activa del vehículo.
Plumillas	Una (1) vez al año.	Una vez cada año.
Refrigerante	20.000 Km.	Revisión y nivelación. Su reemplazo obedece a cambios en los elementos del sistema de refrigeración razón por la cual se pueden presentar cambios antes del tiempo y kilometraje mencionado
Rotación de llantas	10.000 Km.	Rotar las llantas en el vehículo
Llantas	Una (1) vez al año.	Revisar desgaste. Parámetro menor de 2 mm. y punto de contacto con la guía de cada llanta Seguridad activa.
Sincronización Gasolina	20.000 Km.	Bujías, instalación de alta, filtro de combustible, pre filtros, inyectores, mantenimiento cuerpo de aceleración. Mantenimiento sensor de flujo, bujías, cable de alta, cable de bobina, filtro de aire, tapa distribuidor, escobilla distribuidora, limpiar inyectores. Depende del estado del combustible y tanque
Pastillas de frenos	20.000 Km./ Trafic 10.000 Km	De acuerdo a desgaste. Parámetro de cambio < de 3 mm.
Batería	Una (1) vez al año.	La carga de la Batería < de 12,5 V. para ordenar su cambio. Si las baterías presentan descarga profunda pierde garantía por lo cual es necesario reemplazar Nota: las descargas profundas se dan por plan baliza.
Alineación	20.000 Km.	Una vez al año si no presenta daño en la suspensión. Según intervención al sistema de suspensión.
Mantenimiento GNV		
Certificación GNV	Cada año	
NOTA 1: Se toma como condición de cambio el kilometraje o parámetros mínimos de desgaste.		
NOTA 2: La prueba de ruta se realiza para verificar el sistema de frenos, suspensión, kit de arrastre y motor.		


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 17 de 34

7.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se realiza cuando un sistema o componente del vehículo presente daño y/o pérdida de funcionalidad. Se verificará en las tablas 3 y 4 que se cumplan los parámetros para autorizar el mantenimiento.

Se determinará la necesidad de realizar mantenimiento correctivo una vez el vehículo ingresa al taller y se realiza el diagnóstico, el cual quedará registrado en el Informe técnico de mantenimiento automotor (F-FC-938). De igual forma, si un vehículo ingresa al taller con programación de un mantenimiento preventivo, pero al realizar el diagnóstico se identifican trabajos adicionales de mantenimiento correctivo, el mantenimiento se tipificará como correctivo y quedará registrado como tal en el Informe técnico de mantenimiento automotor (F-FC-938) y en el formato Seguimiento a parque automotor de talleres F-FC-281.

Tabla No. 3 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS *** De acuerdo con uso			
ÍTEM	BAJO CILINDRAJE	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS	ALTO CILINDRAJE
Mantenimiento suspensión	25.000 Km.	Dependiendo del estado y juego de la Tijera se cambian los bujes separadores y eje de la misma, canastillas de apoyo suspensión. (Retenedores de los telescópicos, y Lubricante Hidráulico). De acuerdo con las características viales de los diferentes terrenos se pueden presentar daños antes del tiempo mencionado ya que los vehículos son sometidos a usos por terrenos no adecuados razón por la cual se hace necesario realizar algunos reemplazos para que los vehículos cuenten con los sistemas en adecuado funcionamiento y brinde seguridad a los ocupantes del vehículo y a los peatones (seguridad vial). Seguridad activa del vehículo.	40.000 Km.
Cambio rodamiento ruedas	18.000 Km.	De acuerdo con el estado y/o juego de las ruedas.	18.000 Km.
Cuna de dirección	20.000 Km.	Revisar y lubricar o cambiar según el desgaste o juego de la dirección.	20.000 Km.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 18 de 34

Retenedores	Según necesidad.	Retenedores por fugas de aceite generando pérdida de aceite en el motor.	Según necesidad.
Embrague	24.000 Km.	Teniendo en cuenta que se reemplacen todos los elementos del sistema.	24.000 Km.
Encamisada de campana	25.000 Km.	Sistema de frenos en motos de bajo cilindraje por desgaste abrasivo. Adicionalmente al desgaste se presentan en algunos casos micro fisuras por presentar uso excesivo por ende estas grietas son características que conducen al reemplazo del elemento. Seguridad activa del vehículo.	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia

Documento:

Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Código:

PD-FC-1

Versión:

6

Fecha Aprobación:

04/07/2017

Fecha de Vigencia:
31/03/2022

Página 19 de 34

Tabla No. 4 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES - De acuerdo con uso Estimado de vehículos livianos y camionetas

ÍTEM	KILOMETRAJE	PARÁMETROS MÍNIMOS DE DESGASTE
Kit Correas alternador, bomba de agua y polea.	50.000 Km. o según desgaste	Revisar y cambiar de acuerdo con el desgaste presentado
Correas accesorios	50.000 Km. o según desgaste	Revisar y cambiar de acuerdo con el desgaste presentado
Discos de frenos	4X4 y pesados	Según inspección
Suspensión	Una (1) vez al año.	Revisar de acuerdo a inspección de revisión técnico-mecánica o una vez al año el estado de: amortiguadores, rótulas, brazos axiales, bujes de barra estabilizadora y bujes de tijera, hojas (resortes) y espirales. De acuerdo con las características viales de los diferentes terrenos se pueden presentar daños antes del tiempo mencionado ya que los vehículos son sometidos a usos en persecuciones por terrenos no adecuados razón por la cual se hace necesario realizar algunos reemplazos para que los vehículos cuenten con los sistemas en adecuado funcionamiento y brinde seguridad a los ocupantes del vehículo y a los peatones (seguridad vial). Seguridad activa del vehículo.
Sincronización Diesel	20.000 Km.	Bujías de precalentamiento, filtro de combustible, pre filtros, inyectores, mantenimiento cuerpo de aceleración. Mantenimiento sensor de flujo, filtro de aire, limpiar inyectores. Depende del estado del combustible y tanque.
Lavado tanque vehículos diésel	Cada seis meses	Según filtro sedimentador o según opacímetro
Kit de repartición y sellos (árbol de levas y cigüeñal)	50.000 Km	Según manual del fabricante
Suspensión delantera de vehículos blindados	Realizar revisión y/o cambio cada seis (6)	Realizar revisión y /o cambio cada 6 meses de acuerdo a estado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia

Código:

PD-FC-1

Versión:

6

Fecha Aprobación:

04/07/2017

Documento:

Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia


Fecha de Vigencia:
31/03/2022

Página 20 de 34


		meses o de acuerdo al estado	
Soportes motor		Una (1) vez cada año	Depende del estado
Embrague		40.000 Km Logan, Sail, Spark, Duster D-max. 20.000 Km Alaskan, Traffic y Master. 60.000 Km Chevrolet pesados.	Otras marcas depende del estado
MANTENIMIENTO GNV			
Prueba Hidrostática tanque de GNV		Cada 5 años	
Componentes Sistema GNV		Según necesidad	Inyectores, regulador, tubería, sensores, partes eléctricas, riel, chip, módulos, llave conmutadora selector.
NOTA 1: Se toma como condición de cambio el kilometraje o parámetros mínimos de desgaste			
NOTA 2: La prueba de ruta se realiza para verificar el sistema de frenos, suspensión, kit de arrastre y motor.			

PARÁMETROS DE MEDICIÓN


Ver indicadores de gestión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 21 de 34


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Carta designación como supervisor y/o apoyo a la supervisión Contrato	Verificar los requisitos técnicos y administrativos contractuales del contratista	El supervisor y/o apoyo a la supervisión, una vez recibida la carta de designación como supervisor o apoyo a la supervisión del contrato de mantenimiento, revisa los requisitos técnicos y administrativos contractuales que debe cumplir el contratista para la ejecución de su contrato. Durante la realización de dichas revisiones se diligencia el formato Verificación de obligaciones específicas para firma de acta de inicio F-FC-881 y el formato Equipo mínimo de trabajo F-FC-801 (para la revisión y aprobación de las hojas de vida del personal del contratista asignado a la ejecución del contrato).	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Verificación de obligaciones específicas para firma de acta de inicio Equipo mínimo de trabajo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 22 de 34


		¿El contratista cuenta con los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato?	SI: continuar con actividad 3 NO: continuar con actividad 2				
2	Verificación de obligaciones específicas para firma de acta de inicio Equipo mínimo de trabajo Contrato	Solicitar subsanación de obligaciones para inicio de la ejecución contractual	En caso que haya algún requisito que no se encuentre acorde a lo solicitado en el contrato, el supervisor y/o apoyo solicitará al contratista por medio de correo electrónico, la subsanación de dicha obligación para dar inicio a la ejecución contractual. Pasa a actividad 1.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Correo solicitud de subsanación
3	Carta designación como supervisor y/o apoyo a la supervisión Contrato	Suscribir acta de inicio contrato de mantenimiento	Dar inicio al contrato de mantenimiento, suscribiendo el acta de inicio en el formato Acta de inicio ejecución de contratos F-JC-5.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor		Acta de inicio ejecución de contratos
4	Documentación precontractual (Estudios previos, contrato, entre otros)	Identificar las actividades de supervisión	El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato realiza la identificación de actividades y controles necesarios para llevar a	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 23 de 34


			cabo las labores de supervisión.				
5	Solicitud servicio de mantenimiento parque automotor	Recibir solicitud de servicio de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) de vehículos (motocicletas y vehículos de manera separada).	Se recibe mediante correo electrónico la solicitud del servicio de mantenimiento de vehículos (adjuntando formato Solicitud servicio de mantenimiento parque automotor F-FC-222), de parte de las agencias de seguridad del Distrito y de la SDSCJ (vehículos de funcionamiento).	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión	Verificar en el sistema SIMBA, que el (los) vehículo(s) relacionados en la solicitud sean de propiedad o estén a cargo de la SDSCJ.	Correo electrónico Solicitud servicio de mantenimiento parque automotor
		¿El (los) vehículo(s) es (son) de propiedad o está(n) a cargo de la SDSCJ?	SI: continuar con la siguiente pregunta. NO: continuar con actividad 6.				
6	Formato Solicitud Servicio de Mantenimiento Parque Automotor F-FC-222 diligenciado	Informar al solicitante sobre vehículos que no son de propiedad o no están a cargo de la SDSCJ.	Se envía mediante correo electrónico notificación al solicitante, informando que en la solicitud incluyeron vehículos que no pueden ser objeto de mantenimiento.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Correo electrónico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 24 de 34


		¿Vehículo está en garantía de postventa?	SI: continuar con siguiente pregunta NO: continuar con actividad 8				
		¿Los requerimientos están cubiertos por la garantía postventa?	SI: continuar con actividad 7 NO: continuar con actividad 8				
7	Listado de talleres autorizados post-venta	Transferir vehículo al taller autorizado post-venta	Se remite correo electrónico transfiriendo el vehículo al taller autorizado de postventa e informar a la agencia de seguridad el taller autorizado para ingresar. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Correo electrónico
8	Formato Solicitud Servicio de Mantenimiento Parque Automotor F-FC-222 diligenciado y enviado.	Programar mantenimiento de vehículos	Se realiza la programación del mantenimiento de los vehículos y se notifica a: -Enlace de la agencia de seguridad -Taller contratista -Apoyo a la supervisión del contrato de suministro de combustible para que realice el bloqueo del chip de los vehículos.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Programación de mantenimiento (preventivo y correctivo) Correo electrónico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 25 de 34


9	Programación de mantenimiento (preventivo y correctivo)	Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de mantenimiento	Se revisa el ingreso de los vehículos al respectivo taller y se diligencia el formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-FC-281.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión		Seguimiento a parque automotor en talleres
		¿Se presentan los vehículos al taller según la programación establecida?	SI: continúa con actividad 11 NO: continúa con actividad 10				
10	Programación de mantenimiento	Informar a las agencias el incumplimiento de la programación	Informar vía correo electrónico a los enlaces de las agencias, representantes de los organismos de defensa y justicia, la no asistencia al mantenimiento y solicitando la razón por la cual el automotor no fue llevado a mantenimiento.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión		Correo electrónico
11	Informe Técnico de Mantenimiento Automotor Cotización	Verificar el diagnóstico de mantenimiento y la cotización	El apoyo técnico a la supervisión debe revisar que los repuestos y servicios diagnosticados (formato Informe Técnico de Mantenimiento Automotor F-FC-938) y cotizados (formato Cotización F-FC-	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión	Validar en el informe técnico si se presentan casos de malos usos del vehículo, si hay ítems no previstos y si la	Informe Técnico de Mantenimiento Automotor

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 26 de 34


			280) por el taller, cumplan con los parámetros de servicio establecidos en este procedimiento, identificando si el tipo de mantenimiento a realizar es preventivo o correctivo.			cotización supera el porcentaje establecido en la relación costo beneficio.	Cotización
		¿Se presenta casos de mal uso en alguno de los ITEMS del informe técnico?	SI: continuar con actividad 12 NO: continuar con la siguiente pregunta				
12	Informe Técnico de Mantenimiento Automotor	Consultar y aplicar lineamientos por malos usos	Consultar y aplicar el instructivo Lineamientos por malos usos de vehículos asignados en comodato I-FC-4.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión	Verificar que el vehículo sea retirado del taller en un plazo máximo de 15 días a partir de realizado el Comité Técnico de Supervisión.	
		¿El valor cotizado supera el porcentaje establecido en la Relación Costo Beneficio (política 2.3)?	SI: continuar con actividad 13 NO: continuar con siguiente pregunta				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 27 de 34


		¿Existen ÍTEMS NO previstos en el informe técnico del vehículo?	SI: continuar con actividad 14 NO: continuar con actividad 16				
13	Informe Técnico de Mantenimiento Automotor Formato Cotización F-FC-280	Solicitar al organismo de seguridad, que genere la comunicación de reintegro del vehículo	Solicitar al organismo de seguridad, que genere la comunicación de Reintegro del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Destinación final de bienes reintegrados I-FD-11. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión	Verificar que el vehículo sea retirado del taller en un plazo máximo de 15 días laborales a partir de realizada la cotización.	Correo electrónico
14	Informe Técnico de Mantenimiento Automotor	Solicitar cotizaciones de los ítem no previstos	El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato solicita 3 cotizaciones de los ítems no previstos (incluida una del contratista), con el fin de identificar que el precio propuesto por el contratista se encuentra dentro de los precios del mercado y así realizar la aprobación de los trabajos. Ver política de operación número 4.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Cotizaciones de ítems no previstos
15	Cotizaciones de ítems no previstos	Incluir ÍTEM no previsto en el listado de	Diligenciar el formato Solicitud ÍTEM no contemplado F-FC-786,	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a		Listado de repuestos actualizado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 28 de 34


		repuestos y el tempario	incluir en el listado de repuestos y en el tempario, y entregar al contratista el listado y tempario actualizados.		la supervisión		Tempario actualizado
16	Informe Técnico de Mantenimiento Automotor Cotización	Autorizar la cotización	El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato autoriza la cotización para iniciar los trabajos en el vehículo por medio de correo electrónico o firmando físicamente la cotización. También se diligencia el formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-FC-281.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Correo electrónico o cotización firmada Seguimiento a parque automotor en talleres
17	Vehículo en taller	Hacer seguimiento del proceso de la reparación en el taller	El supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión del contrato, así como los apoyos técnicos a la supervisión, realizan el seguimiento y la verificación en sitio de los trabajos e intervenciones realizadas en el vehículo por parte del taller.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión	Verificar si se presentan imprevistos técnicos en las actividades de mantenimiento.	
		¿Se presentan imprevistos técnicos?	SI: continuar con actividad 18 NO: continuar con actividad 19				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 29 de 34


18	Cotización actualizada	Recibir cotización actualizada	Se recibe por parte del taller la cotización actualizada. Pasa a actividad 16	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		
19	Vehículo reparado	Informar a los enlaces de las agencias para la entrega del vehículo reparado.	El supervisor y/o apoyo a la supervisión informa a los enlaces de las agencias para la entrega del vehículo reparado y actualizar el formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-FC-281 con la fecha de trabajo ejecutado del vehículo.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Comunicación enviada a los enlaces de las agencias Seguimiento a parque automotor en talleres
20	Comunicación	Entregar el vehículo al asignatario	De acuerdo con la programación de entrega el contratista (taller), junto con el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión y/o el apoyo técnico a la supervisión, realiza la entrega del vehículo al asignatario el cual debe verificar el estado general del mismo y recibirlo a satisfacción.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del Contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión		
		¿Vehículo se recibe a satisfacción?	SI: continuar con la siguiente pregunta				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 30 de 34


			NO: continuar con actividad 21				
21	Vehículo con ajustes por realizar para la entrega	Solicitar los ajustes necesarios en el vehículo	Se solicita al contratista (taller) realizar los ajustes necesarios en el vehículo, con el fin de solucionar la no conformidad que se haya presentado. Pasa a actividad 17	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión		
		¿El vehículo tiene la RTM o la certificación de gases vencida o próxima a vencerse?	SI: continuar con actividad 22 NO: continúa con actividad 23				
22	Programación de RTM o recertificación GNV	Autorizar remisión al CDA o al taller de GNV	Se autoriza la remisión al CDA o al taller de GNV para que el asignatario dirija el vehículo para la realización de la certificación correspondiente.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión		
23	Vehículo certificado	Autorizar la salida del vehículo del taller	Se autoriza por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión la salida del vehículo del taller	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo		Seguimiento a parque automotor en talleres

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 31 de 34

			y se actualiza el formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-FC-281 con la fecha de entrega.		técnico a la supervisión		
24	Vehículo retirado del taller	Realizar el desbloqueo del chip o de los chips de combustible	El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de combustible, recibe el reporte de retiro del automotor del taller y desbloquea el chip para suministro de combustible de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Abastecimiento de Combustible al parque automotor PD-FC-4.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de combustible		
25	Vehículo entregado al asignatario, con fecha de salida del taller y el chip desbloqueado	Diligenciar el formato Seguimiento órdenes de trabajo y verificación de documentos para radicación de facturación F-FC-727	Con la información del servicio realizado a cada vehículo, se diligencia el formato Seguimiento órdenes de trabajo y verificación de documentos para radicación de facturación F-FC-727.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión		Seguimiento órdenes de trabajo y verificación de documentos para radicación de facturación


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 32 de 34

26	Seguimiento parque automotor en talleres	Calcular IOS o determinar nivel de servicio, para la facturación del contratista	Calcular el IOS o determinar el nivel de servicio (según el contrato, ver política de operación número 5) de los mantenimientos realizados, con el fin de identificar el descuento aplicable a la facturación mensual del contratista. Se remite correo electrónico informando al contratista y se elabora acta de aceptación para firma de las partes.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión	Correo electrónico Acta de aceptación
27	Seguimiento parque automotor en talleres Acta de aceptación Factura y sus respectivos soportes	Verificar los soportes para la radicación de facturación	Verificar la información suministrada por el taller de acuerdo con la información reportada por el contratista y conforme al procedimiento establecido por la SDSCJ.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión	Factura con soportes respectivos analizados y aprobados por el supervisor del contrato
28	Factura con soportes respectivos analizados y aprobados por el supervisor del contrato	Elaborar el certificado de gestión de cuentas e informe mensual de supervisión	Generar certificado de gestión de cuentas en el aplicativo diseñado para tal fin por la SDSCJ.	Dirección de bienes de la SDSCJ	Profesional y/o Contratista (Grupo de gestión de cuentas)	Certificado de gestión de cuenta generado



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
			Versión:	6
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 33 de 34

29	Factura con soportes, informe de supervisión y certificado de gestión de cuentas	Radicar cuentas para pagos	El supervisor del contrato realiza la radicación de las cuentas para los pagos, con los soportes requeridos de acuerdo con el Instructivo de pagos I-GF-1. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Dirección de bienes de la SDSCJ	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión	Cuenta radicada
----	--	----------------------------	---	---------------------------------	--	-----------------

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	04/07/2017	Documento Original
2	25/10/2019	Actualización a la norma ISO 9001:2015.
3	17/03/2020	Se incluye el cálculo del indicador IOS – índice de oportunidad de servicio, Se actualiza puntos de Control, Actualización de Formato
4	22/12/2020	Se incluye el Sistema de Información para la Administración de los Bienes, Muebles e inmuebles de la SDSCJ -SIMBA-, Ítems no previstos, Programación de Revisión Técnico-mecánica.
5	23/11/2021	Se realiza el ajuste de la medición del IOS, se ajustan los tipos de mantenimiento tipo y no Tipo por Preventivo y Correctivo, se ajusta tabla de parámetros de mantenimiento. Se ajustan las actividades del procedimiento, los formatos de control financiero y verificación de requisitos mínimos antes del inicio del contrato. Se incluyen las actividades necesarias para el control de suministro de combustible del automotor cuando ingresa al taller. Se incluye la necesidad de identificar e incluir los vehículos que se compran dentro del contrato de mantenimiento y la verificación de la garantía postventa Se incluye el Acuerdo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Fortalecimiento de capacidades operativas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Código:	PD-FC-1
	Documento:	Mantenimiento parque automotor a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Versión:	6
			Fecha Aprobación:	04/07/2017
			Fecha de Vigencia: 31/03/2022	Página 34 de 34

		marco como tipo de contratación del servicio. Se incluyen políticas de facturación teniendo en cuenta la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
6	31/03/2022	Se actualiza objetivo, alcance, documentos de referencia externos, internos, definiciones, políticas de operación (incluyendo políticas de mantenimiento preventivo y correctivo), y descripción del procedimiento en lo relacionado con las actividades y puntos de control (incluyendo lo relacionado con SIMBA y con el mantenimiento correctivo).

ELABORÓ		REVISÓ
NOMBRES	Iván Darío Rivero Gutiérrez Luis Mauricio Fajardo Juan Carlos Martínez Mongui Jhoan Manuel Rodríguez Tania Elena Esteban Ariza	Rafael Guillermo Ochoa Ortiz
CARGOS	Profesional Universitario - Dirección de Bienes Profesional Universitario - Dirección de Bienes Contratista - Dirección de Bienes Profesional Especializado - Dirección de Bienes Contratista - Dirección de Bienes	Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia
FIRMAS		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>